

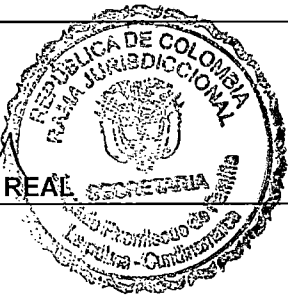
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LA PALMA, CUNDINAMARCA

FECHA:		Agosto 25 de 2020		ESTADO CIVIL No.022	
Proceso	No	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Cuaderno
Ejecutivo de alimentos	2019-0053	Yessica Lorena Mahecha Rojas	José Armando Baquero Gonzalez	24/08/2020	1
Unión Marital de Hecho	2019-0063	Esther Ruth Parada Ramirez	William Cifuentes	24/08/2020	1
Unión Marital de Hecho	2019-0063	Esther Ruth Parada Ramirez	William Cifuentes	24/08/2020	2

NOTIFICACIÓN: Para notificar legalmente a las partes de los autos anotados se fija el presente ESTADO en lugar público de la Secretaría del JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA PALMA, por el término legal de un (1) día, hoy, martes, veinticinco (25) de agosto del año 2020, a la hora de las 8:00 de la mañana.

La secretaria,


DELIA YASMIN ESCOBAR REAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
LA PALMA, CUNDINAMARCA

FECHA: Agosto 25 de 2020 ESTADO CIVIL No.022					
Proceso	No	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Cuaderno
Ejecutivo de alimentos	2019-0053	Yessica Lorena Mahecha Rojas	José Armando Baquero Gonzalez	24/08/2020	1
Unión Marital de Hecho	2019-0063	Esther Ruth Parada Ramirez	William Cifuentes	24/08/2020	1
Unión Marital de Hecho	2019-0063	Esther Ruth Parada Ramirez	William Cifuentes	24/08/2020	2

NOTIFICACIÓN: Para notificar legalmente a las partes de los autos anotados se fija el presente ESTADO en lugar público de la Secretaría del JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LA PALMA, por el término legal de un (1) día, hoy, martes, veinticinco (25) de agosto del año 2020, a la hora de las 8:00 de la mañana.

La secretaria,


DELIA YASMIN ESCOBAR REAL

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LA PALMA, CUNDINAMARCA**

La Palma, Cundinamarca, lunes, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020).

REF: Rad. 25-394-31-84-001-2019-0058-000.
Ejecutivo de alimentos de Yessica Lorena Mahecha Rojas contra José Armando Baquero González

Visto el Acuerdo PCSJA20-11622 de fecha 21 de agosto de 2020, mediante el cual se prorroga la restricción de acceso a las sedes judiciales dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11614 del 6 de agosto del mismo año, teniendo en cuenta que la audiencia programada para el día 26 de agosto del año en curso, se realizaría de forma virtual, siendo necesario el ingreso de personal del juzgado a la sede del despacho para la realización de la misma, se dispone:

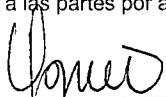
1. Aplazar la diligencia señalada para el día 26 de agosto del año en curso.
2. Señalar el día miércoles veintitrés (23) de septiembre del año 2020, a la hora de las 9:30 de la mañana, con el fin de llevar a cabo la diligencia señalada en el artículo 372 del C.G.P.
3. Comuníquese a las partes por el medio más expedito y eficaz, la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Dyer.-AT.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
25 JUL 2020	
La Palma, Cundinamarca,	
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO	
N°	022
Secretaria:	
DELIA YASMÍN ESCOBAR REAL	

Firmado Por:

YASMIRA TALERO ORTIZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE LA PALMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c72f377b55f5ebbeb74c887d3a1a7acbc59dea81a339552ad5e43687bf9aeacd

Documento generado en 24/08/2020 10:30:35 a.m.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LA PALMA, CUNDINAMARCA

La Palma, Cundinamarca, lunes, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020).

REF: Rad. 25-394-31-84-001-2019-0063-000.

Declaración de unión marital de hecho de Esther Ruth Parada Ramírez
contra William Cifuentes

Visto el Acuerdo PCSJA20-11622 de fecha 21 de agosto de 2020, mediante el cual se prorroga la restricción de acceso a las sedes judiciales dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11614 del 6 de agosto del mismo año, teniendo en cuenta que la audiencia programada para el día 26 de agosto del año en curso, se realizaría de forma virtual, siendo necesario el ingreso de personal del juzgado a la sede del despacho para la realización de la misma, se dispone:

1. Aplazar la diligencia señalada para el día 26 de agosto del año en curso.
2. Señalar el día miércoles treinta (30) de septiembre del año 2020, a la hora de las 9:30 de la mañana, con el fin de llevar a cabo la diligencia señalada en el artículo 372 del C.G.P.
3. Comuníquese a las partes por el medio más expedito y eficaz, la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Dyer.-AT.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO
N° _____
Secretaria: _____
DELIA YASMIN ESCOBAR REAL

Firmado Por:

**YASMIRA TALERO ORTIZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE LA PALMA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e0d427682cda71f30b2d97566cc350bed23f5e6cf374838101f555f1d96fa46

Documento generado en 24/08/2020 10:24:58 a.m.